



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 130-2009/MSI

San Isidro, 2 de Diciembre de 2009.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Vistos, en Sesión Ordinaria de la fecha, el pedido del
señor Alcalde; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades tienen autonomía política,
económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece
el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, las municipalidades distritales tienen entre sus
funciones, promover y concertar la cooperación privada en los distintos programas
sociales locales, de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 84°, Numeral 2.7, de la Ley
Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Asociación Ciudad de los Niños de la Inmaculada
es una institución privada sin fines de lucro que brinda asistencia, protección y apoyo a
niños y adolescentes en situación de riesgo, recibiendo todo tipo de material en
desuso para financiar sus actividades;

Que, en este contexto, resulta conveniente autorizar la
celebración de un convenio mediante el cual la Municipalidad Distrital de San Isidro se
comprometa a apoyar a dicha institución benéfica a través de la entrega discrecional
de residuos sólidos del ámbito municipal que se deriven de la recolección selectiva;

Estando a lo expuesto y al amparo de los Artículos 9° y
41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad,

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la celebración del
Convenio de Cooperación entre la Municipalidad distrital de San Isidro y la Asociación
Ciudad de los Niños de la Inmaculada, con una vigencia de un (01) año.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del
presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



E. Antonio Meier Cresci
E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE



Luis Felipe Masias Bustamante
LOIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)

